

A.:L.:G.:D.:G.:A.:D.:U.:  
L.:I.:F.:

## BREVE APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DEL GRAN ARQUITECTO DEL UNIVERSO

"Feciste nos ad te, domine,  
et inquietum cor nostrum est.  
Requiescat donec in te".  
San Agustín (Confesiones II)<sup>1</sup>

Los "Landmarks", es decir, las leyes o reglas de obligada observación fuera de las cuales no existen masones según la tradición Yorkina, sino miembros de una sociedad profana, han sido recogidos por la **Constitución de los Antiguos Libres y Aceptados Masones del Perú**. Así pues, resulta de gran importancia observar los siguientes: **XVIII** (posesión de ciertas indispensables cualidades para los candidatos a la iniciación); **XIX** (creencia en la existencia de un Ser Superior como G.:A.:D.:U.); y, **XX** (Creencia en la inmortalidad del alma). La importancia de estos Landmarks se avizorará más adelante.

Es de saber, que la Masonería operativa era esencialmente religiosa lo que se evidencia en sus obras monumentales; y su carácter sagrado se ha conservado en la Masonería especulativa desde su organización a principios del siglo XVIII por el pastor anglicano Anderson (YORK).

Sin embargo, es necesario, definir dos conceptos fundamentales que han sido llamados: deísmo y teísmo, sin los cuales los párrafos precedentes resultarían inteligibles.

El **DEÍSMO** es una representación mental, que reconoce la existencia de una potencia superior, denominada generalmente Dios y que los masones llaman G.:A.:D.:U.: Es una creencia basada en la razón, pero que rechaza toda revelación y, por tanto, todo dogma, pero que observa la religión natural. En una palabra, el deísmo cree en una entidad superior incognoscible. (Filosofía adoptada por el escosismo)

El **TEÍSMO**, por el contrario, es la creencia en un sólo Dios personal y trascendente y en su voluntad revelada. Es el Dios creador del universo y del hombre, que rige a ambos pues está inmanente en toda su creación. (Filosofía adoptada por el Yorkismo)

Resumiendo, el deísta admite que su razón puede concebir la existencia de una potencia supra humana, de un Absoluto, de un Principio, rechazando el analizar las características que escapan a las facultades humanas; en una palabra, a definir esta entidad, mientras que el teísta se considera capaz de estudiarlo y de dogmatizar ya que Dios se encuentra victoriosamente afirmado por cuanto no es una abstracción sino que es el Alfa y Omega de quien hablan las escrituras.

Hecha esta puntualización, es evidente que el problema esencial e indiscutible para el masón, es la creencia en el G.: A.: D.: U.:, a la Gloria del cual trabaja. Punto primordial de todo su edificio iniciático. En efecto, invocado tanto al comienzo como al final de sus trabajos en todos los grados, el G.: A.: D.: U.:, le da a los masones el sentimiento de participar en ceremonias sagradas, situándose más allá de lo humano siendo la energía vital para buscar y encontrar la plenitud del sentido de la vida.

Es evidente que, así concebido, el significado del G.: A.: D.: U.: debería, en principio, ser el mismo y admitido tanto por los teístas como por los deístas, pero ¿qué sucede en la realidad?

<sup>1</sup> "Nos hiciste orientados hacia ti, señor, e inquieto está nuestro corazón, hasta que no descansa en ti" San Agustín.

Las Constituciones de 1723, cuya redacción se debió esencialmente a los Pastores Anderson y Desaguliers, y las cuales constituyen la carta universalmente reconocida en la Masonería especulativa, puntualizan en su artículo 1º. :

"Un masón está obligado, en virtud de su título a obedecer la ley moral y, si entiende bien el Arte (Real), no será jamás un ateo estúpido ni un libertino irreligioso".

Este texto, el cual ha sido interpretado por varios comentaristas como una condena al ateísmo, marca un progreso considerable en relación con los "Landmarks" de los "Old Charges" (Antiguos Deberes) de los masones operativos. En efecto, estos deberes se referían a una hermandad católica, constructora de edificios sagrados y compuesta por logias dispersas. Mientras que las Constituciones concernían a logias especulativas, agrupadas y organizadas, en el seno de las cuales se agrupaban católicos, protestantes, judíos, musulmanes, etcétera. Asimismo, ese artículo tiene gran vinculación con el Landmark XVIII, ya antes referido.

A mayor abundamiento, en el Perú la masonería del Rito de York sigue esta corriente filosófica inglesa, y prueba de ello, es la ORACIÓN de apertura del grado de aprendiz en estos términos:

"Omnipotente y soberano G.:A.:D.:U.: que por tu divino poder penetras los más profundos secretos del pensamiento, purifica nuestros corazones con el sagrado fuego de tu amor, guiándonos con tu infalible mano por la senda de la virtud y arroja fuera de tu santuario la maledicencia y la impiedad. Te rogamos ¡Señor! Hagas que nuestros pensamientos se dirijan a la grande obra de nuestra perfección para que consigamos al fin ver coronados nuestros trabajos con tu misericordiosa recompensa."

El texto así redactado evidencia la creencia en un Dios personal, creador del Universo y Padre de todos los hombres. Por consiguiente, el masón en el Rito de YORK, postula un Dios personal y cree en sus dogmas. En este estado de cosas, con el concepto de G.: A.: D.: U.: aparece como una de las manifestaciones más significativas de la libertad de consciencia: hombres de religiones diferentes pueden oficialmente reunirse y participar en una obra iniciática común.

Por su parte, el Escocismo, Orden iniciática tradicional, no pretende ostentar la Verdad relevada y no aspira al monopolio de la regularidad masónica. En la línea del espíritu liberal que le caracteriza, designa a Dios, por su concepto fundamental: el Gran Arquitecto del Universo. Este concepto es evocador de un Principio de Orden regulador del mundo manifestado. Según la Tradición, constituye la clave del Rito que trabaja para glorificarle, lo que significa que el Escocismo rinde un homenaje de respeto y de admiración al G.: A.: D.: U.:, sin jamás tratar de definirlo.

Sin embargo, la aprensión de este concepto despierta de la consciencia de cada masón escocés, siendo admitido que la práctica escrupulosa de los rituales, el estudio del simbolismo y el trabajo personal son los únicos medios de acceso al contenido iniciático de la Orden. En ese sentido, en la masonería peruana del R. E. A. y A., anota con suma exactitud Así pues la ORACIÓN de apertura del grado de aprendiz señala lo siguiente:

H.: Míos humillémonos ante el G.:A.:D.:U.: y reconozcamos su poder inmenso y nuestra debilidad. Contengamos nuestro espíritu y nuestros corazones en los límites de la equidad y la justicia. Encaminémonos siempre por la senda de la virtud, para que por ella podamos llegar a Dios, autor de este vasto universo. El es uno. El existe por sí mismo. El es a quien las criaturas deben su existencia. El es invisible a los ojos de la naturaleza. Nada sin El se hace. El ve y comprende todas las cosas, y a El es a quien elevamos nuestros votos y dirigimos todos nuestros ruegos. Dígnate Señor, Dios nuestro, guardar en paz a los obreros que se hallan aquí reunidos, enardece sus

Autor:

Q.: H.: Fernando Vizarraga M.

R.: L.: S.: Antonio Raymondi 132

### III

corazones con el fuego de la virtud y el amor a sus semejantes y satisface sus mas ardientes deseos.

Esto quiere significar para el masón escocés, el G.: A.: D.: U.: es el Principio Creador, dinámico por excelencia, organizador del Universo al cual ningún dogma le está relacionado. En ese orden de ideas, es posible concebirlo como la ley que rige la materia donde los hombres no pueden percibir nada más que las manifestaciones sensibles; en este caso, el Universo visible, donde él es el Principio conductor y conservador, es la Divinidad en estado de manifestación. Se puede entender como el organizador, el ordenador, el geómetra, la fuerza ordenatriz que lucha contra el caos y lo sustituye por la armonía, es decir, como un principio de orden. Se le puede admitir también como principio de la existencia.

Quiero finalizar, que para el masón escocés, el G.: A.: D.: U.: no es pues necesariamente una persona divina donde la voluntad revelada será visible en la Logia y se explicaría de una vez para siempre por el texto inmutable de una Ley escrita, sino que **es un principio superior que no exige ningún credo..** El Escócismo ha permanecido fiel a la Tradición teniendo en cuenta la evolución espiritual de la humanidad en el curso de los dos últimos siglos y se ha mantenido indudablemente déista, liberal y tolerante, a diferencia del yorkismo.

Vall: de Lima, 12 de agosto de 2005. e.v.

Q:.H.: Fernando Vizarraga M.

Autor:

Q:. H.: Fernando Vizarraga M.

R.: L.: S.: Antonio Raymondi 132